



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 13 de diciembre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Martha Oliva Yepes.
<b>Demandadas</b>	Ana Delfa (Adelfa) Agudelo de Ospina. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2021-29
<b>Auto Interlocutorio</b>	813
<b>Asunto</b>	Da por contestada, ordena notificar.

Vista la respuesta dada a la demanda por Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, allegados los datos de notificación de la codemandada Ana Delfa (Adelfa) Agudelo de Ospina, se ordenará notificar a la misma en la dirección carrera 27 B No 59B – 13 Barrio Enciso - Medellín, lo que se hará adjuntando copia de este auto, del auto admisorio, demanda y anexos e indicándole los datos de contacto del despacho, esto es dirección, teléfono y correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y se requerirá al apoderado de la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles acredite la gestión de notificación.

Y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante la doctora Francly Lorena Pérez Cuellar para que represente los intereses judiciales de Colpensiones en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

**Segundo.** Ordenar notificar a la señora Ana Delfa (Adelfa) Agudelo de Ospina a la dirección carrera 27 B No 59B – 13 Barrio Enciso - Medellín, lo que se hará adjuntando copia de este auto, del auto admisorio, demanda y anexos e indicándole los datos de contacto del despacho, esto es dirección, teléfono y correo electrónico.

**Tercero.** La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedé notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho.

En el mensaje de texto se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2021-29, y nombre de las partes.

**Cuarto.** Requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles acredite la gestión de notificación de la señora Ana Delfa (Adelfa) Agudelo de Ospina.

**Quinto.** Reconocer personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S mediante la doctora Francy Lorena Pérez Cuellar, identificada con CC. 36.305.640 y portadora de la TP. 198.215 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 180 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario